



TABLON

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 4 de julio de 2024, emitió el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2024 por la que se inicia expediente de bajas por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Visto que durante la instrucción del procedimiento, las personas que más abajo se relacionan no han acreditado la residencia en el Municipio de Haro, en el plazo de alegaciones correspondiente.

Visto que la citada Providencia se ha notificado personalmente a los afectado y sus representantes, y mediante publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de La Rioja, de fecha 27 de junio de 2024.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DECRETA

Primero.- Proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

X9121726H	Y3463008G	Y4174443A	Y6178892W	Y1303681D
72146117Q	Y9341031D	72754281Z	Y9200380A	Y9642010X
X7835137A	X3116425V	4774527A	Y9219058M	X9999876M
58064663J	X9833726F	58066015P		

Segundo.- Notificar a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Previniéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro a 4 de julio de 2024

D.E: 2024/28184. Arch.: 2024/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2024/6209

SECRETARIO ACCIDENTAL

V°B°

ALCALDESA PRESIDENTA